



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 11 de febrero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El informe N°10-2016-SGFT/GAT/MVES emitido por la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, el informe N°037-2016-GAT/MVES de la Gerencia de Administración Tributaria, el informe N° 034-2016-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, el memorándum N° 201-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal. y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, asimismo, en su artículo 70° señala que el sistema tributario de las municipalidades, se rige por la ley especial y el Código Tributario en la parte pertinente;

Que, con informes de vistos el Subgerente de Fiscalización Tributaria presenta la propuesta de fiscalización tributaria selectiva para el mes de febrero de 2016, comunicando una inversión de S/12,800.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES) remitida por la Gerencia de Administración Tributaria, por lo que, la Subgerente de la Unidad de Presupuesto da cuenta de la certificación presupuestaria correspondiente a la ejecución de la actividad;

Estando a lo actuado, remitido con memorándum de vistos por la Gerencia Municipal y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la ejecución de la actividad de **Fiscalización Tributaria Selectiva - Febrero 2016**, con una inversión de S/12,800.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a la Gerencia de Administración Tributaria a través de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto, el fiel cumplimiento de la presente resolución y a la Gerencia Municipal su supervisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

